



Copia fiel del Original

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000349 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 28 NOV 2016

VISTO:

El Oficio Nº 630-2016/GOB. REG. TUMBES-DRSTC-DR, de fecha 17 de Noviembre del 2016, Informe Nº 538-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-ALQ, de fecha 17 de Noviembre del 2016, Informe Nº 1093-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 17 de Noviembre del 2016, proveído de fecha 18 de Noviembre del 2016, Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 630-2016/GOB. REG. TUMBES-DRSTC-DR, de fecha 17 de Noviembre del 2016, el Profesor Armando Navarrete Pompa, en calidad de Director Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones, alcanza el requerimiento de equipo pesado, de acuerdo al saldo que existe en el PIP denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES-REGION TUMBES"**, con código SNIP Nº 317104, el cual consiste en el importe de **S/. 595,059.27 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 27/100 SOLES)**, dicho monto contempla la adquisición de 01 tractor oruga D-6, de potencia 140-160HP, peso 14,900 Kg.

Que, mediante Informe Nº 538-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-ALQ, de fecha 17 de Noviembre del 2016, el Ingeniero Mecánico Electricista ARMANDO LEON QUIROZ, alcanza a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Expediente Técnico Reestructurado del saldo del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES-REGION TUMBES"**, por el importe de **S/. 595,059.27 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 27/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de **TREINTA (30) DIAS NATURALES**, siendo este componente necesario para cumplir con los trabajos de mantenimiento de vías de ámbito en la Región Tumbes.

Asimismo, la oficina de Abastecimiento alcanza la cotización, plasmado en el proyecto por el monto de **S/. 560.000.00**, el cual incluye IGV (18%), con precios vigentes al mes de Octubre del 2016, bajo la modalidad de **ADMINISTRACION DIRECTA**.

Que, mediante Informe Nº 1093-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 17 de Noviembre del 2016, la Sub Gerente de Estudios y Proyectos, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico Reestructurado del saldo del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES-REGION TUMBES"**, el mismo que ha sido elaborado por el Ingeniero Mecánico Electricista ARMANDO LEON QUIROZ, en calidad de Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, con un presupuesto total de **S/. 560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, el cual incluye IGV (18%), con un plazo de ejecución de **TREINTA (30) DIAS NATURALES**, con precios vigentes al mes de Octubre del 2016, bajo la modalidad de **ADMINISTRACION DIRECTA**.

Que, mediante proveído de fecha 18 de Noviembre del 2016, inserto al reverso del Informe Nº 1093-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone proyectar el Acto Resolutivo correspondiente.





copio fiel del Original

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000349 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 28 NOV 2016

Que, el Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Contenido del expediente de contratación: El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. (...)

El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener - entre otras: g) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal;(lo subrayado es nuestro).

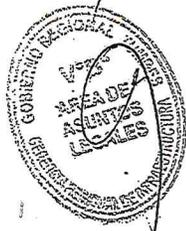
Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura, se PROCEDE a la Reestructuración del Expediente Técnico del saldo del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES-REGION TUMBES", con un valor referencial ascendente a S/. 560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), el cual incluye IGV (18%), con un plazo de ejecución de TREINTA (30) DIAS NATURALES, con precios vigentes al mes de Octubre del 2016, bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB. REG. TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Reestructurado del saldo del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES-REGION TUMBES", con un valor referencial ascendente a S/. 560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), el cual incluye IGV (18%), con un plazo de ejecución de TREINTA (30) DIAS NATURALES, con precios vigentes al mes de Octubre del 2016, bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

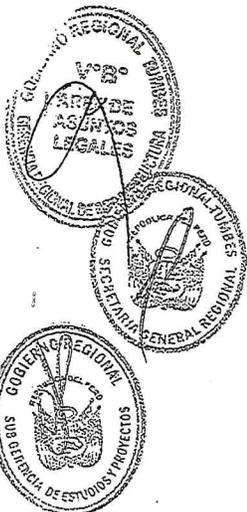
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000349 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 28 NOV 2016

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. REGAR ALVARADO CORDOVA
Gerente Regional de Infraestructura
C.P. 08029